



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.168.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - el Decreto Municipal N° 4.027/19; el expediente N° D-4060-788/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.027/19, se adjudicó la obra “VEREDAS Y PUESTA EN VALOR EN JARDIN N° 912 - GERLI, LANUS” sita en la calle Terranova N° 345, localidad Gerli, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.858.520,40), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-788/19;

Que, con fecha 04 de mayo del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del mismo año, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra “VEREDAS Y PUESTA EN VALOR EN JARDIN N° 912 - GERLI, LANUS”, sita en la calle Terranova N° 345, localidad Gerli, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, ejecutada por la empresa ENLACE URBANO S.R.L., labrada con fecha 04 de mayo del año 2020, por disposición del expediente N° D-4060-788/19.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa ENLACE URBANO S.R.L; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese.

